

CONVENIO N° 147-2012-GRP

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACION DE BOSQUES PARA LA MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO



Conste por el presente documento, el convenio de cooperación específico que celebra de una parte, el **PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO**, a quien en adelante se le denominará **"CONSERVACION DE BOSQUES"** con RUC N° 20546871330 y señalando domicilio en calle Dos de Mayo 1545 – 5to. Piso – San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Coordinadora Ejecutiva Ing. Elvira Gómez Rivero, identificada con DNI N° 10304278, designada mediante Resolución Ministerial N° 019-2012-MINAM y de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**, a quien en adelante se le denominará el **"GORE PASCO"**, debidamente representado por su Presidente Regional Ing. Klever Uribe Meléndez Gamarra, identificado con DNI N° 09848211, con domicilio en Edificio Estatal No. 1 San Juan Pampa, distrito de Yanacancha – Cerro de Pasco, Provincia y Departamento de Pasco, con credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 18 de diciembre de 2010; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES

Mediante convenio de cooperación interinstitucional celebrado entre el Ministerio del Ambiente y el Gobierno Regional de Pasco, se promueve la cooperación interinstitucional con el propósito de unir esfuerzos de manera coherente y coordinada a fin de incrementar y fortalecer las capacidades en la Región Pasco, en el marco de sus competencias.

Mediante Acta de Reunión de fecha 18 de Setiembre del año 2012, celebrada entre los representantes del Gobierno Regional de Pasco a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y de la otra parte el Ministerio del Ambiente, a través del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, acordaron evaluar la viabilidad de la suscripción de un convenio específico con el objeto de contribuir a la promoción de la conservación de bosques comunales en el ámbito de la región Pasco.

CLAUSULA SEGUNDA:

DE LAS PARTES

"CONSERVACION DE BOSQUES"

Creado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, con el objeto de conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y al desarrollo sostenible; asimismo, implementa estrategias de intervención para difundir sus alcances como son: a) Las Transferencia Directa Condicionada (TDC), b) Los proyectos de inversión pública, c) Los programas de inversión pública; y d) Intervenciones con cooperación internacional. El ámbito de intervención del programa, ha sido definido de acuerdo a la distribución natural de bosques amazónicos y bosques secos tropicales del Perú.



DEL GORE PASCO

Creado por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, es una persona de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Tiene como función esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada; y el empleo garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Como misión, organiza y conduce, la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

CLAUSULA TERCERA:

BASE LEGAL

- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Decreto Legislativo N° 1013 y su modificatoria, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente
- Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, Aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, Crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

CLAUSULA CUARTA:

OBJETO

El presente convenio tiene por objeto promover la cooperación interinstitucional entre **"CONSERVACION DE BOSQUES"** y el **"GORE PASCO"**, con el propósito de unir esfuerzos de manera coherente y coordinada a fin de promover la conservación de los bosques tropicales en el ámbito de la Región Pasco, en el marco de sus competencias en materia ambiental.

Para efecto del presente convenio, deberá entenderse por conservar bosques, al conjunto de actividades de protección y uso sostenible del bosque, que permita garantizar su permanencia a través del tiempo en términos de cantidad y vitalidad; ello implica que los bosques pueden ser manejados o aprovechados de acuerdo a los requerimientos de la legislación ambiental y forestal vigente.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDADES

Para la implementación e inicio de la ejecución de actividades del presente convenio, **"CONSERVACION DE BOSQUES"** a través de sus Componentes y en coordinación con





el “GORE PASCO”, promueven la conservación de los bosques en tierras de las comunidades nativas y/o campesinas y otros pobladores que viven en y alrededor de los bosques, prestando asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades, con énfasis en las siguientes líneas de acción:

- Mapeo de Bosques y Monitoreo de su Conservación
- Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles
- Fortalecimiento de Capacidades para la conservación de los bosques
- Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y Degradación –RFDD+



CLAUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

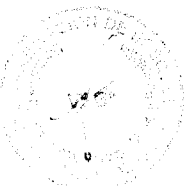
“CONSERVACION DE BOSQUES”, se comprometo a:

1. Promover y brindar asistencia técnica para la afiliación, suscripción, ejecución, implementación y evaluación en la suscripción de convenios para la promoción de la conservación de bosques comunales.
2. Realizar la zonificación territorial que permita definir los bosques para su conservación y realizar su monitoreo en el ámbito de intervención del programa; así como, promover la elaboración de proyectos para la conservación y manejo de recursos naturales.
3. Promover y desarrollar actividades de capacitación en materia de aprovechamiento sostenible de los recursos del bosque, mapeo de bosques y monitoreo de su conservación, sistemas productivos sostenibles, conservación de bosques y de reducción de emisiones derivadas de la deforestación y degradación –RFDD+.
4. Brindar asesoramiento técnico para la formulación de proyectos y programas de conservación de bosques en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y apoyar en la canalización de los referidos proyectos mediante la cooperación técnica internacional.
5. Desarrollar planes de capacitación para fortalecer la aplicación de la normatividad ambiental entre las autoridades de los diferentes niveles de gobierno (nacional, regional y local), y los beneficiarios involucrados en el manejo de bosques, sobre la base del aprovechamiento de los recursos naturales.




GORE PASCO, se comprometo a:

1. Planificar y coordinar con “CONSERVACION DE BOSQUES” las actividades a realizar para la conservación de los bosques del período 2012 -2017.
2. Crear un enlace electrónico en el portal web del “GORE PASCO”, a fin de direccionar la página web de “CONSERVACION DE BOSQUES”.
3. Formular e implementar proyectos de conservación de bosques en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en coordinación con “CONSERVACION DE BOSQUES”.
4. Promover la participación activa de los agentes involucrados del Gobierno Regional a las diferentes actividades de “CONSERVACION DE BOSQUES”.
5. Incluir dentro de la Estructura Organizacional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales Y Gestión del Medio Ambiente: la Unidad de Capacitación y Educación Ambiental, con los recursos financieros necesarios.



CLAUSULA SÉPTIMA:

VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del año 2014, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado de común acuerdo por las partes, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con quince (15) días hábiles de anticipación, su intención de dar por terminado el convenio.

CLAUSULA OCTAVA:

DE LA COORDINACION

Para efectos de la coordinación del presente convenio, "CONSERVACION DE BOSQUES", designa al Coordinador Adjunto y por parte del "GORE PASCO", designan al Gerente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y al Gerente Sub Regional de Oxapampa, quienes serán los responsables de las coordinaciones para su cumplimiento.

CLAUSULA NOVENA:

DE LA EVALUACION

Para asegurar el cumplimiento del presente convenio, "CONSERVACION DE BOSQUES" en coordinación con el "GORE PASCO", realizará una evaluación semestral al estado de la ejecución, a efecto de adoptar las medidas correctivas que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento de los compromisos asumidos.

CLAUSULA DECIMA:

DE LA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Son causales de la resolución del presente convenio:

- El mutuo acuerdo
- El mandato legal expreso
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente convenio imputable a cualquiera de las partes
- El caso fortuito o la fuerza mayor, debidamente justificada
- Resultados no satisfactorios de la evaluación del cumplimiento de los compromisos del presente convenio.
- Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, quienes podrán resolver el presente compromiso en forma automática mediante comunicación notarial, con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha efectiva de resolución.

En el supuesto de Resolución del Convenio por cualquiera de las causales antes descritas, las partes se comprometen a ejecutar hasta su finalización las prestaciones que se encuentren en plena ejecución.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA:

DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia respecto de su aplicación y/o interpretación, ejecución, buscará ser solucionado mediante el entendimiento directo entre las partes sobre la base de las reglas de buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:

DE LOS DOMICILIOS



Todos a trabajar
Por Pasco



PERÚ
Ministerio
del Ambiente

Comisión
de Desarrollo Sostenible
de Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático



Toda comunicación que se cursen las partes con la finalidad de que produzcan efectos legales, deberán hacerse en los domicilios señalados en el exordio del presente convenio. Así como también, a través de medio idóneo que acredite que la comunicación ha sido recibida por personal responsable y encargado de la coordinación del presente convenio.



Cualquier variación de domicilio de una parte que surta efecto sobre la otra, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte bajo cargo, con quince (15) días calendario de anticipación.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes tienen la facultad de libre separación y adhesión al presente convenio.

En señal de conformidad con los términos del presente convenio, las partes suscriben tres ejemplares de igual valor, en la ciudad de Oxapampa a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del 2012.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
ING. KLEVER U. MELÉNDEZ GAMARRA
PRESIDENTE



ING. ELVIRA GÓMEZ RIVERO
Coordinadora Ejecutiva
CONSERVACIÓN DE BOSQUES
Ministerio del Ambiente

